



## RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 0311 DE 30 2014

*"Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2014 - 2017"*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los literales b) f) y j) del Artículo 5 del Acuerdo Distrital 490 de 2012; el literales u) del artículo 5°, y literal c) del artículo 14 del Decreto Distrital 428 de 2013 y teniendo en cuenta los siguientes,

#### CONSIDERANDOS

Que el artículo 1 de la Constitución Política de 1991 establece que *"Colombia es un Estado Social de Derecho organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto en la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*

Que el artículo 13 de la Constitución promulga *"...El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. "*

Que el artículo 40 de la Constitución declara *"...Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político". En su inciso final, señala que "...Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la Mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública".*

Que mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006 se llevó a cabo la reforma administrativa del Distrito Capital y el artículo 32 estableció el Sistema de Coordinación de la Administración Distrital, definido como *"( ... ) el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes. El sistema integra en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad."*

Que dentro de las instancias previstas en el Sistema de Coordinación del Distrito Capital, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se encuentran

RESOLUCIÓN No 0311 DE 30 OCT 2014

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2014- 2017"*

los Consejos Consultivos, idóneos para facilitar la coordinación que se requiere para la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas distritales.

Que el artículo 39 del Acuerdo Distrital antes citado, establece que el Alcalde o Alcaldesa Mayor podrá *"...crear Consejos Consultivos, con representación de organismos o entidades estatales y la participación de representantes del sector privado y organizaciones sociales y comunitarias que hayan manifestado su aceptación, con el propósito de servir de instancia consultiva de una determinada política estatal de carácter estructural y estratégico y estarán coordinados por la secretaria cabeza del respectivo Sector Administrativo de Coordinación"*.

Que el artículo 2, del Decreto 448 de 2007 que crea y estructura el Sistema de Participación ciudadana de Bogotá, establece como funciones del Sistema de Participación: *"c). Articular a las organizaciones e instancias sociales con las instituciones del Estado, para fortalecer las organizaciones sociales y elevar la capacidad de movilización, gestión y concertación entre autoridades administrativas, políticas y la ciudadanía activa. Y d.) Coordinar acciones que garanticen amplia participación de la ciudadanía activa y sus organizaciones en la deliberación, concertación y/o decisión para la formulación, ejecución, control social, seguimiento y evaluación de las políticas públicas; y aplicar los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución y la ley, en el desarrollo de temas estructurales o estratégicos que afecten a los habitantes del Distrito Capital y de sus localidades"*.

Que el artículo 10 del Acuerdo Distrital 489 de 2012 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016"*, ordenó la creación de la Secretaría Distrital de la Mujer, dentro de los proyectos del Programa Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres.

Que el Acuerdo Distrital 490 de 2012 *"Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones"*, en el artículo 2°, dispuso que el Sector Administrativo Mujeres estará integrado por la Secretaría Distrital de la Mujer como cabeza del sector. Igualmente, en el artículo 6° señaló que las competencias y funciones asignadas, mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006, a la Secretaría Distrital de Planeación, a la Secretaría Distrital de Gobierno, al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y de los demás sectores en lo pertinente en materia de formulación y orientación de las políticas públicas para las mujeres, serán asumidas por la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que mediante el Decreto Distrital 403 de 2007 fue creado y estructurado el Consejo Consultivo de Mujeres en el Distrito Capital y se derogó por el Decreto Distrital 224 de 2014 *"Por medio del cual se actualiza el Consejo Consultivo de Mujeres, y se dictan otras disposiciones."*, en donde se establece que la Secretaría Distrital de la Mujer convocará de manera amplia a las organizaciones, grupos y redes de mujeres, teniendo en cuenta sus diferencias y diversidades, para hacer parte del Consejo Consultivo.

RESOLUCIÓN No **0311** DE **30 OCT 2014**

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2014- 2017”*

Que el Decreto 224 de 2014 establece en su artículo 10 y sus párrafos 1 y 2 el periodo de elección de las Consejeras y la importancia de garantizar la continuidad en el enfoque, las estrategias y los principios a través de la permanencia del 50% de las integrantes del Consejo y según las decisiones del Consejo en funciones. En virtud de lo cual, la representación de los derechos a una vida libre de violencias, a la educación y la representación de una feminista académica no se abren a convocatoria eleccionaria, para el período 2014-2017.

Que este mismo Decreto elimina la representación por interlocalidades, pero teniendo en cuenta el artículo 10, en el sentido de garantizar la permanencia del 50% del consejo actual, y el aporte que Consejeras Interlocales han hecho al proceso, se crea la figura de Consejera extraordinaria, por esta única vez y teniendo en cuenta el porcentaje previsto para la continuidad del enfoque, estrategias y principios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Establecer el proceso para la elección de las integrantes al Consejo Consultivo de Mujeres –CCM-, para el período 2014- 2017, teniendo en cuenta a las siguientes representaciones;

- Representante de las organizaciones que desarrollan trabajo relacionado con el Derecho a la paz con equidad de género.
- Representante de las organizaciones que desarrollan trabajo relacionado con el Derecho a la Participación y la Representación de las mujeres.
- Representante de las organizaciones que desarrollan trabajo relacionado con el Derecho al Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.
- Representante de las organizaciones que desarrollan trabajo relacionado con el Derecho a la Salud plena.
- Representante de las organizaciones que desarrollan trabajo relacionado con el Derecho a una Cultura y Comunicación libre de sexismo.
- Representante de las organizaciones que desarrollan trabajo relacionado con el Derecho al hábitat y la vivienda digna.
- Representante de las mujeres indígenas
- Representante de las mujeres afrocolombianas/negras
- Representante de las mujeres Rrom

RESOLUCIÓN No **0311** DE **30 OCT 2014**

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2014- 2017”

- Representante por la diversidad sexual y de género
- Representante de las mujeres jóvenes
- Representante de las mujeres en condición de discapacidad
- Representante de las mujeres en ejercicio de prostitución
- Representante de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado por la violencia que residan en Bogotá D.C.
- Representante de las mujeres víctimas de la violencia socio-política
- Representante de las mujeres campesinas que habitan el territorio de Bogotá ciudad región
- Representante de las organizaciones de mujeres en el Consejo Territorial de Planeación
- Representante de las mujeres que forman parte de las Juntas de Acción Comunal
- Veinte (20) representantes de las localidades. Una por localidad.

**Artículo 2º. De las fases del proceso.** La Secretaría de la Mujer –SDMujer–mediante un proceso de concertación con la Mesa Coordinadora del Consejo Consultivo de Mujeres definió las siguientes fases del proceso:

**Fase 1. Proceso de información – formación.** Etapa en la cual a lo largo del territorio urbano y rural del Distrito se llevarán a cabo las sesiones de difusión y capacitación básica para cumplir el objetivo de ofrecer información acerca del Consejo Consultivo de Mujeres –CCM–, la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros –PPMYEG–, y en la cual se promueva una reflexión colectiva sobre la construcción de representación política de las mujeres en el Distrito y la importancia de posicionar nuevas formas de hacer política que fortalezcan la democracia en Bogotá y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres en su diversidad. Como producto de las sesiones de formación cada sector de mujeres concertará una agenda de trabajo acorde a las funciones propias del CCM. Con el objetivo de fortalecer la relación representantes-representadas en esta fase se animará la participación de las organizaciones que promuevan alguna candidatura. También se acompañará la difusión de las agendas (programas de las candidatas). Etapa que se desarrollará hasta el 20 de noviembre de 2014. Participar en esta etapa es requisito previo para quienes quieran presentar su candidatura a elecciones.

**Fase 2. Inscripciones para candidatas y/o votantes.** Desde el 28 de octubre y hasta el 21 de noviembre estarán abiertas las inscripciones tanto para candidatas como para votantes en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de cada una de las localidades, la sede central de la SDMujer y en la página web de la Entidad. Se dispondrá de un formato único de inscripción que debe ser diligenciado completamente, anexando los demás requisitos establecidos en la presente resolución.

RESOLUCIÓN No 0311 DE 30 OCT 2014

Continuación de la Resolución "*Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2014- 2017*"

**Fase 3. Verificación de requisitos y votaciones.** Durante diez (10) días hábiles posteriores a la inscripción se realizará la verificación de la documentación presentada por las organizaciones y se procederá a publicar y actualizar los listados de candidatas en la Página web hasta el día de las elecciones. Las elecciones se llevarán a cabo en el periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 10 de diciembre de 2014.

Se invitará a la Personería y a la Veeduría Distrital para que acompañe los días de las elecciones en cada uno de los procesos electorales, así mismo, se invitará a participar como observadoras del conteo a delegadas de los Comité Operativo Local de Mujer y Géneros –COLMYG-, a integrantes de las organizaciones postulantes de candidatas y a ciudadanas en general interesadas en garantizar la transparencia del proceso.

En caso de presentarse empate entre dos o más candidatas, se repetirá la elección entre quienes resultaron empatadas en número de votos que las respaldan, ocho (8) días hábiles posteriores al escrutinio de recuento.

Se repetirán las elecciones con diferentes candidatas en los casos en los cuales el voto en blanco constituya la mayoría del total de los votos válidos, mediante convocatoria abierta ocho (8) días hábiles posteriores al escrutinio de recuento.

**Fase 5. Reconocimiento de las Consejeras Consultivas y entrega de acreditaciones.** Se realizará durante los diez (10) días hábiles siguientes a la elección.

**Artículo 3°. De las Inscripciones de candidatas y/o votantes.** De acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 224 de 2014 "*Por medio del cual se actualiza el Consejo Consultivo de Mujeres, y se dictan otras disposiciones.*", en el artículo 9°, parágrafo 1 se establece que: "*La designación y elección de las representantes al Consejo Consultivo tendrá en consideración como mínimo que hagan parte de una organización, grupo o red de mujeres o mixto que trabaje por los derechos de las mujeres. De igual manera, se aplicarán los mismos requisitos para elegir, lo cual implica que las electoras serán parte de organizaciones, grupos o redes de mujeres o mixtas que trabajen por los derechos de las mujeres. En todos los casos solo será un voto por organización, grupo o red.*"

**Artículo 4°. De la Inscripción de candidatas.** De acuerdo con lo señalado en el Decreto Distrital 224 de 2014, los requisitos a tener en cuenta, de manera gráfica, según la categoría que representan, serán:

RESOLUCIÓN No **0311** DE **30 OCT 2011**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2014- 2017"

CATEGORIA	REQUISITOS
<p><b>Representantes de organizaciones que desarrollan trabajo relacionado con los Derechos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Paz con equidad de género</li> <li>- Participación y representación de las mujeres</li> <li>- Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad</li> <li>- Salud plena</li> <li>- Cultura y comunicación libre de sexismo</li> <li>- Hábitat y la vivienda digna.</li> </ul>	<p>Para inscribirse las organizaciones, grupos y redes de mujeres, deberán presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Formato de inscripción completamente diligenciado</li> <li>b. Carta firmada por la representante legal, directora o coordinadora de la organización en la que presente la experiencia de la organización en el reconocimiento, garantía y/o restablecimiento de los derechos de las mujeres, y específicamente en el derecho del cual quieren ejercer la representación. En esta misma carta presentarán a la candidata.</li> <li>c. Copia de la personería jurídica o del registro de Cámara de Comercio, o declaración extra juicio de existencia del proceso organizativo o constancia expedida por secretarías técnicas de instancias de participación del nivel local o distrital o cualquier otro documento que acredite la existencia de la organización emitido por entidades u organizaciones que conozcan el proceso.</li> <li>d. Certificados, constancias o documentos que acrediten acciones y procesos por lo menos con seis (6) meses de experiencia de trabajo con respecto al derecho al que se quiere representar, expedido por entidades públicas o privadas, o por organizaciones sociales.</li> <li>e. Carta de intención y Hoja de vida resumida.</li> <li>f. Certificado de asistencia al proceso de información – formación</li> <li>g. Agenda de trabajo relativa al derecho que busca representar.</li> </ol>
<p>Representante de Mujeres Indígenas</p>	<p>Para inscribirse deberán presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Formato de inscripción completamente diligenciado</li> <li>b. Reconocimiento como delegada por uno de los pueblos indígenas organizados en Bogotá.</li> <li>c. Carta de intención y Hoja de vida resumida.</li> <li>d. Certificado de asistencia al proceso de información – formación</li> <li>e. Agenda de trabajo relativa a la diversidad que busca representar.</li> </ol>
<p>Representante de Mujeres Afrocolombianas/Negras</p>	<p>Para inscribirse las organizaciones, grupos y redes de mujeres deberán presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Formato de inscripción completamente diligenciado</li> <li>b. Carta firmada por la representante legal, directora o coordinadora de la organización en la que presente la experiencia de trabajo en el reconocimiento, garantía y/o restablecimiento de los derechos de las mujeres negras/afrodescendientes. En esta misma carta se presenta a la candidata.</li> <li>c. Copia de la personería jurídica o del registro de Cámara de Comercio, o declaración extra juicio de</li> </ol>

RESOLUCIÓN No. 0311 DE 30 OCT 2014

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2014- 2017"

	<p>existencia del proceso organizativo o constancia expedida por secretarías técnicas de instancias de participación del nivel local o distrital o cualquier otro documento que acrediten la existencia de la organización.</p> <p>d. Certificados, constancias o documentos que acrediten acciones y procesos por lo menos con seis (6) meses de experiencia de trabajo relacionado con el reconocimiento, garantía y/o restablecimiento de los derechos de las mujeres negras/afrodescendientes, expedido por entidades públicas o privadas, o por organizaciones sociales.</p> <p>e. Carta de intención y hoja de vida resumida.</p> <p>f. Certificado de asistencia al proceso de información – formación</p> <p>g. Agenda de trabajo relativa a la diversidad que busca representar.</p>
<p>Representante de Mujeres Rrom</p>	<p>Para inscribirse deberán presentar los siguientes documentos:</p> <p>a. Formato de inscripción completamente diligenciado</p> <p>b. Carta firmada por la organización en la que se expresa el interés de participar en el proceso y se presenta a la candidata.</p> <p>c. Carta de intención y Hoja de vida resumida.</p> <p>d. Certificado de asistencia al proceso de información – formación</p> <p>e. Agenda de trabajo relativa a la diversidad que busca representar.</p>
<p>Representante por la Diversidad sexual y de género.</p>	<p>Para inscribirse las organizaciones, grupos y redes del sector LBT deberán presentar los siguientes documentos:</p> <p>a. Formato de inscripción completamente diligenciado</p> <p>b. Carta firmada por la representante legal, directora o coordinadora de la organización en la que presente su experiencia en el reconocimiento, garantía y/o restablecimiento de los derechos de las mujeres LBT. En esta misma carta se presentará a la candidata.</p> <p>c. Copia de la personería jurídica o del registro de Cámara de Comercio, o declaración extra juicio de existencia del proceso organizativo o constancia expedida por secretarías técnicas de instancias de participación del nivel local o distrital o cualquier otro documento que acrediten la existencia de la organización una existencia.</p> <p>d. Certificados, constancias o documentos que acrediten acciones y procesos por lo menos con seis (6) meses de experiencia de trabajo con respecto al derecho al que se quiere representar, expedido por entidades públicas o privadas, o por organizaciones sociales.</p> <p>e. Carta de intención y hoja de vida resumida con énfasis en el trabajo con mujeres y comunidades.</p>

RESOLUCIÓN No 0311 DE 30 OCT 2014

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el periodo 2014- 2017"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>f. Certificado de asistencia al proceso de información – formación</li> <li>g. Agenda de trabajo relativa a la diversidad que busca representar.</li> </ul>
<p>Representante de Mujeres Jóvenes (hasta los 28 años)</p>	<p>Para inscribirse las organizaciones, grupos y redes de mujeres deberán presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Formato de inscripción completamente diligenciado</li> <li>b. Carta firmada por la representante legal, directora o coordinadora de la organización en la que presente la experiencia de trabajo en el reconocimiento, garantía y/o restablecimiento de los derechos de las mujeres jóvenes y en la cual presenten a la candidata.</li> <li>c. Copia de la personería jurídica o del registro de Cámara de Comercio, o declaración extra juicio de existencia del proceso organizativo o constancia expedida por secretarías técnicas de instancias de participación del nivel local o distrital, personerías locales o distrital o cualquier otro documento que acrediten la existencia de la organización.</li> <li>d. Certificados, constancias o documentos que acrediten acciones y procesos por lo menos con seis (6) meses de experiencia de trabajo con respecto al derecho al que se quiere representar, expedido por entidades públicas o privadas, o por organizaciones sociales.</li> <li>e. Carta de intención y hoja de vida resumida con énfasis en el trabajo con mujeres y comunidades.</li> <li>f. Certificado de asistencia al proceso de información – formación</li> <li>g. Agenda de trabajo relativa a la diversidad que busca representar.</li> <li>h. Ser menor de 28 años</li> </ul>
<p>Representante de Mujeres con discapacidad</p>	<p>Para inscribirse las organizaciones, grupos y redes del sector deberán presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Formato de inscripción completamente diligenciado</li> <li>b. Carta firmada por la representante legal, directora o coordinadora de la organización en la que presente la experiencia de trabajo en el reconocimiento, garantía y/o restablecimiento de los derechos de las mujeres en condición de discapacidad y/o cuidadoras en la cual presenten a la candidata.</li> <li>c. Copia de la personería jurídica o del registro de Cámara de Comercio, o declaración extra juicio de existencia del proceso organizativo o constancia expedida por secretarías técnicas de instancias de participación del nivel local o distrital o cualquier otro documento que acrediten la existencia de la organización</li> <li>d. Certificados, constancias o documentos que acrediten acciones y procesos por lo menos con seis (6) meses de experiencia de trabajo en derechos de las mujeres en condición de discapacidad</li> </ul>



RESOLUCIÓN No 0311 DE 30 OCT 2014

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2014- 2017”

	<p>y/o cuidadoras, expedido por entidades públicas o privadas, o por organizaciones sociales.</p> <p>e. Carta de intención y hoja de vida resumida con énfasis en el trabajo con mujeres y comunidades.</p> <p>f. Certificado de asistencia al proceso de información – formación</p> <p>g. Agenda de trabajo relativa a la diversidad que busca representar.</p>
<p>Representante de las mujeres en ejercicio de prostitución</p>	<p>Para inscribirse las organizaciones, grupos y redes de mujeres deberán presentar los siguientes documentos:</p> <p>a. Formato de inscripción completamente diligenciado</p> <p>b. Carta firmada por la representante legal, directora o coordinadora de la organización en la que presente la experiencia de la organización en el reconocimiento, garantía y/o restablecimiento de los derechos de las mujeres que ejercen prostitución en la cual presenten a la candidata.</p> <p>c. Copia de la personería jurídica o del registro de Cámara de Comercio, o declaración extra juicio de existencia del proceso organizativo o constancia expedida por secretarías técnicas de instancias de participación del nivel local o distrital.</p> <p>d. Certificados, constancias o documentos que acrediten acciones y procesos de trabajo de al menos seis (6) meses con el grupo a representar, expedido por entidades públicas o privadas, o por organizaciones sociales.</p> <p>e. Carta de expresión de interés de la candidata. Hoja de Vida resumida.</p> <p>f. Certificado de asistencia al proceso de información – formación</p> <p>g. Agenda de trabajo relativa al sector que busca representar</p>
<p>Representante de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado por la violencia</p>	<p>Para inscribirse las organizaciones, grupos y redes de mujeres deberán presentar los siguientes documentos:</p> <p>a. Formato de inscripción completamente diligenciado</p> <p>b. Carta firmada por la representante legal, directora o coordinadora de la organización en la que presente la experiencia de trabajo en el reconocimiento, garantía y/o restablecimiento de los derechos de las víctimas del desplazamiento forzado en la cual presente a la candidata.</p> <p>c. Copia de la personería jurídica o del registro de Cámara de Comercio, o declaración extra juicio de existencia del proceso organizativo o constancia expedida por secretarías técnicas de instancias de participación del nivel local o distrital.</p> <p>d. Certificados, constancias o documentos que acrediten acciones y procesos de trabajo de al menos seis (6) meses con las víctimas del desplazamiento forzado, expedido por entidades públicas o privadas, o por organizaciones sociales.</p> <p>e. Carta de expresión de interés de la candidata. Hoja de Vida resumida.</p> <p>f. Certificado de asistencia al proceso de información – formación</p>

RESOLUCIÓN No **0311** DE **30 OCT 2014**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2014- 2017"

<p>Representante de las mujeres víctimas de la violencia socio-política</p>	<p>g. Agenda de trabajo relativa al sector</p> <p>Para inscribirse las organizaciones, grupos y redes de mujeres deberán presentar los siguientes documentos:</p> <p>a. Formato de inscripción completamente diligenciado</p> <p>b. Carta firmada por la representante legal, directora o coordinadora de la organización en la que presente la experiencia de trabajo en el reconocimiento, garantía y/o restablecimiento de los derechos de las víctimas de cualquier tipo de victimización causada por la violencia socio –política en la cual presente a la candidata.</p> <p>c. Copia de la personería jurídica o del registro de Cámara de Comercio, o declaración extra-juicio de existencia del proceso organizativo o constancia expedida por secretarías técnicas de instancias de participación del nivel local o distrital.</p> <p>d. Certificados, constancias o documentos que acrediten acciones y procesos de trabajo de al menos seis (6 meses) con las víctimas de cualquier tipo de victimización causada por la violencia socio –política, expedido por entidades públicas o privadas, o por organizaciones sociales.</p> <p>e. Carta de expresión de interés de la candidata y Hoja de vida resumida.</p> <p>f. Certificado de asistencia al proceso de información – formación</p> <p>g. Agenda de trabajo relativa al sector</p>
<p>Representante de las mujeres campesinas y rurales que habitan el territorio de Bogotá ciudad región</p>	<p>Para inscribirse las organizaciones, grupos y redes de mujeres deberán presentar los siguientes documentos:</p> <p>a. Formato de inscripción completamente diligenciado</p> <p>b. Carta firmada por la representante legal, directora o coordinadora de la organización en la que presente la experiencia de trabajo de la organización con mujeres campesinas y rurales.</p> <p>c. Copia de la personería jurídica o del registro de Cámara de Comercio, o declaración extra juicio de existencia del proceso organizativo o constancia expedida por secretarías técnicas de instancias de participación del nivel local o distrital.</p> <p>d. Certificados, constancias o documentos que acrediten acciones y procesos de trabajo de al menos seis (6 meses) con las mujeres campesinas y rurales, expedido por entidades públicas o privadas, o por organizaciones sociales.</p> <p>e. Carta de intención y Hoja de vida resumida con énfasis en el trabajo con mujeres y comunidades.</p> <p>f. Certificado de asistencia al proceso de información – formación</p> <p>g. Agenda de trabajo relativa al sector que busca representar</p>
<p>Representante de las mujeres que forman parte de las Juntas de Acción Comunal</p>	<p>Para inscribirse las Juntas de Acción Comunal deberán presentar los siguientes documentos:</p> <p>a. Formato de inscripción completamente diligenciado</p> <p>b. Carta de presentación de la candidata firmada por algún integrante del órgano de dirección de la Junta de Acción</p>

RESOLUCIÓN No 0311 DE 30 OCT 2014

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2014- 2017"

	<p>Comunal.</p> <p>c. Carta de intención y Hoja de Vida resumida</p> <p>d. Certificados, constancias o documentos que acrediten acciones y procesos de trabajo con mujeres, expedido por entidades públicas o privadas, o por organizaciones sociales.</p> <p>e. Certificado de asistencia al proceso de información – formación</p> <p>f. Agenda de trabajo relativa al sector que busca representar.</p>
<p>Representantes por localidades</p>	<p>Para inscribirse las organizaciones, grupos y redes de mujeres deberán presentar los siguientes documentos:</p> <p>a. Formato de inscripción completamente diligenciado</p> <p>b.. Carta firmada por la representante legal, directora o coordinadora de la organización en la que presente la experiencia de la organización en el reconocimiento, garantía y/o restablecimiento de los derecho de las mujeres, específicamente en la localidad a la cual quieren representar y en la cual presenten a la candidata.</p> <p>c. Copia de la personería jurídica o del registro de Cámara de Comercio, o declaración extra juicio de existencia del proceso organizativo o constancia expedida por secretarías técnicas de instancias de participación del nivel local o distrital o cualquier otro documento que acrediten la existencia de la organización.</p> <p>d. Certificados, constancias o documentos que acrediten acciones y procesos de trabajo con las mujeres en la localidad a la que se quiere representar, de por lo menos con seis (6) meses de trabajo por los derechos de las mujeres y/o la igualdad de género, expedido por entidades públicas o privadas, o por organizaciones sociales.</p> <p>e. Carta de intención y Hoja de Vida Resumida.</p> <p>f. Certificado de asistencia al proceso de información – formación</p> <p>g. Agenda de trabajo relativa a la localidad que busca representar.</p>

**Parágrafo 1.** La designación de la representante del Consejo Territorial de Planeación será resultado de un acuerdo previo entre las integrantes de dicha instancia que representan a las organizaciones de mujeres, en virtud del Acuerdo 12 de 1994. En caso de estar vacantes estas representaciones, se podrá realizar una designación provisional entre las mujeres que forman parte del Consejo Territorial de Planeación, mientras se surte el proceso de designación de estas representaciones.

**Parágrafo 2.** Para todos los casos las candidatas deben ser mayores de 18 años y tener interés, disponibilidad de tiempo y compromiso, lo cual se acreditará con la firma de una carta de compromiso.

RESOLUCIÓN No **0311** DE **30 OCT 2014**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2014- 2017"

**Parágrafo 3.** Cada organización podrá inscribir solo una candidatura.

**Parágrafo 4.** No podrán inscribirse como candidatas ni funcionarias, ni contratistas de la SDMujer.

**Artículo 5°. De la Inscripción para ser votantes.** Cada organización, grupo o red de mujeres o mixto que trabaje por los derechos de las mujeres podrá votar, máximo por tres representantes, lo cual deberá manifestarse al momento de realizar la inscripción, así:

- Por una localidad, siempre y cuando acredite por lo menos 6 meses de trabajo de la organización, grupo o red en el reconocimiento, garantía y/o restablecimiento de los derechos de las mujeres, específicamente en esa localidad.
- Por una diversidad, siempre y cuando acredite por lo menos 6 meses de trabajo de la organización, grupo o red en el reconocimiento, garantía y/o restablecimiento de los derechos de las mujeres, específicamente en esa diversidad.
- Por uno de los derechos, siempre y cuando acredite por lo menos 6 meses de trabajo de la organización, grupo o red en el reconocimiento, garantía y/o restablecimiento de los derechos de las mujeres, específicamente en ese derecho.

Para inscribirse como votantes las organizaciones deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Formato de inscripción completamente diligenciado
- b. Carta firmada por la representante legal, directora o coordinadora de la organización en la que presente la experiencia de por los menos seis (6) meses de trabajo de la organización, grupo o red en el reconocimiento, garantía y/o restablecimiento de los derechos de las mujeres, específicamente en la localidad, y/o la diversidad y/o el derecho por el cual quieren votar. En la misma carta informará el nombre de una delegada que será quien deposite el voto, con la opción de inscribir un segundo nombre para poder hacer el ejercicio del voto en caso de fuerza mayor que impida a la primera acercarse al lugar de votación. Esta delegada debe ser presentada con un documento de identificación válido y el único requisito adicional es que sea mayor de dieciocho (18) años.
- c. Copia de la personería jurídica o del registro de Cámara de Comercio, o declaración extra juicio de existencia del proceso organizativo o constancia expedida por secretarías técnicas de instancias de participación del nivel local o distrital o cualquier otro documento que acrediten la existencia de la organización.

**Artículo 6°. De la verificación de requisitos:** La oficina Asesora Jurídica de la SDMujer, verificará que las organizaciones, grupos y redes de mujeres inscritas cumplan a cabalidad con los requisitos estipulados, de acuerdo a la información que suministre la Subsecretaría

RESOLUCIÓN No 0311 DE 30 OCT 2014

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2014- 2017"

de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, y se expedirá un acto administrativo mediante el cual se informe quienes cumplieron con los mismos.

**Artículo 7º. De las Votaciones para la elección de las representantes de las localidades, de las representantes de organizaciones por derechos, de las representantes de Mujeres en condición de discapacidad, de las mujeres jóvenes.** La Secretaría Distrital de la Mujer citará a jornada de elección en la que se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. La SDMujer enviará carta formal de invitación a cada Alcaldía Local, a la Personería y a la Veeduría para que acompañen el desarrollo de la jornada electoral
2. La SDMujer solicitará a cada Comité Operativo Local de Mujer y Géneros la designación de observadoras que acompañen el desarrollo de la jornada electoral, para garantizar la transparencia del proceso.
3. Previo a la jornada electoral se realizará una jornada de presentación de las candidatas y sus propuestas, esta jornada se realizará en coordinación con el comité operativo local de Mujer y Géneros y a la cual se invitará a todas las organizaciones inscritas en esa localidad.
4. La SDMujer designará tres (3) jurados de votación por mesa
5. La SDMujer instalará una mesa de votación en cada una de las Casas de Igualdad de Oportunidades. Cada mesa contará con urnas selladas, listado de organizaciones y delegadas inscritas y actas de escrutinio.
6. El sábado 6 de diciembre a las 8:00 a.m. se instalarán las mesas de votación, previa verificación de las urnas y en presencia de jurados y organizaciones veedoras del proceso.
7. Cada votante se acercará a la mesa, se presentará con su documento de identidad y firmará el registro de votantes.
8. Las personas que integran el jurado previa verificación de la identidad de la persona y de su inscripción como votante, procederán a la entrega de los tarjetones correspondientes.
9. Una vez la votante ha marcado su voto, lo depositará en la urna correspondiente.
10. Las mesas de votación estarán abiertas hasta las 3p.m. En el caso de que todas las personas inscritas en la correspondiente mesa hayan ejercido su derecho al voto antes de esa hora, se podrá cerrar anticipadamente la mesa de votación.
11. Una vez se cierra la votación, el jurado procederá a realizar el conteo de los votos, en presencia de las organizaciones veedoras del proceso. Finalizado el conteo, los resultados se registran en un acta, la cual será firmada por jurados y veedoras.
12. Los tarjetones marcados, el registro de votantes y las actas de la jornada se colocan en la urna, la cual se sella nuevamente y es enviada a la sede central de la SDMujer.

RESOLUCIÓN No **0311** DE **30 OCT 2014**

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2014- 2017”*

13. La Secretaria Distrital de la Mujer designará un jurado conformado por cinco (5) personas del nivel directivo, quienes realizarán el Escrutinio General de las votaciones.
14. La SDMujer expedirá el acto administrativo que recoge los resultados electorales y reconoce a las Consejeras Consultivas.

**Artículo 8°. De las Votaciones para la elección de las representantes de las Mujeres Indígenas, de las mujeres Negras/Afrodescendientes, de las mujeres Rrom, de la representante por diversidad sexual y de género, de las mujeres en ejercicio de prostitución, de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado por la violencia, de las mujeres víctimas de la violencia socio-política, de las mujeres campesinas y rurales.** La Secretaría Distrital de la Mujer citará a jornada de elección en la que se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. La SDMujer convocará a las organizaciones inscritas en cada una de estas categorías de representación, a una asamblea distrital, la asamblea se realiza por categoría.
2. La SDMujer enviará carta formal de invitación a la Personería y a la Veeduría para que acompañen el desarrollo de cada una de las asambleas distritales.
3. La SDMujer designará tres (3) jurados de votación para cada proceso electoral
4. La SDMujer instalará una mesa de votación en cada una de las asambleas distritales. Cada mesa contará con urnas selladas, listado de organizaciones y delegadas inscritas y actas de escrutinio.
5. Las asambleas distritales se realizarán entre el 26 de noviembre y el 10 de diciembre de 2014. A las mismas serán convocadas todas las organizaciones inscritas en cada proceso electoral
6. La Asamblea será instalada por una delegada de la Secretaria Distrital de Mujer, quien explicará la metodología de la jornada y la agenda de la misma.
7. Durante la asamblea cada una de las candidatas tendrá el uso de la palabra para presentar su hoja de vida, su experiencia en el trabajo por los derechos de las mujeres y su agenda de trabajo. El orden en el uso de la palabra se realizará por sorteo. Todas las candidatas tendrán el mismo tiempo para presentarse.
8. Una vez que finalice la presentación de las candidatas, se procederá a la votación.
9. Cada votante se acercará a la mesa, se presentará con su documento de identidad y firmará el registro de votantes.
10. Las personas que integran el jurado previa verificación de la identidad de la persona y de su inscripción como votante, proceden a la entrega de los tarjetones correspondientes.
11. Una vez la votante ha marcado su voto, lo depositará en la urna correspondiente.

RESOLUCIÓN No 0311 DE 30 OCT 2014

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2014- 2017"

12. Una vez que todas las personas inscritas y presentes en la asamblea hayan ejercido su derecho al voto, se procederá a cerrar la votación.
13. Una vez se cierra la votación, el jurado procederá a realizar el conteo de los votos, en presencia de las organizaciones veedoras del proceso. Finalizado el conteo, los resultados se registran en un acta, la cual será firmada por jurados y veedoras.
14. Los tarjetones marcados, el registro de votantes y las actas de la jornada se colocan en la urna, la cual se sella nuevamente y es enviada a la sede central de la SDMujer.
15. La Secretaria Distrital de la Mujer designará un jurado conformado por cinco (5) personas del nivel directivo, quienes realizarán el Escrutinio General de las votaciones.
16. La SDMujer expedirá el acto administrativo que recoge los resultados electorales y reconoce a las Consejeras Consultivas.

**Artículo 9º. De las Votaciones para la elección de la representante de las mujeres que forman parte de las Juntas de Acción Comunal** La Secretaría Distrital de la Mujer citará a jornada de elección en la que se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. La SDMujer y el IDPAC – Gerencia de Mujer y Géneros realizará la divulgación y promoción del proceso en las 20 localidades a través de las Asojuntas y la Federación Comunal de Bogotá
2. La SDMujer, el IDPAC – Gerencia de Mujer y Géneros y la Federación Comunal de Bogotá convocarán a una asamblea distrital, en la que participarán representantes de las veinte localidades y las mujeres inscritas en el proceso.
3. La SDMujer enviará carta formal de invitación a la Personería y a la Veeduría para que acompañen el desarrollo de la asamblea.
4. La SDMujer designará tres (3) jurados de votación para el proceso electoral
5. La SDMujer instalará una mesa de votación. La mesa contará con urnas selladas, listado de delegadas inscritas y actas de escrutinio.
6. La Asamblea será instalada por una delegada de la Secretaria Distrital de Mujer, quien explicará la metodología de la jornada y la agenda de la misma.
7. Durante la asamblea cada una de las candidatas tendrá el uso de la palabra para presentar su hoja de vida, su experiencia en el trabajo por los derechos de las mujeres y su agenda de trabajo. El orden en el uso de la palabra se realizará por sorteo. Todas las candidatas tendrán el mismo tiempo para presentarse.
8. Una vez que finalice la presentación de las candidatas, se procederá a la votación.
9. Cada votante se acercará a la mesa, se presentará con su documento de identidad y firmará el registro de votantes.
10. Las personas que integran el jurado previa verificación de la identidad de la persona y de su inscripción como votante, proceden a la entrega de los tarjetones correspondientes.

RESOLUCIÓN No 0311 DE 30 OCT 2014

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el periodo 2014- 2017"

11. Una vez que la votante ha marcado su voto, lo deposita en la urna correspondiente.
12. Una vez que todas las personas inscritas y presentes en la asamblea hayan ejercido su derecho al voto, se procederá a cerrar la votación.
13. Una vez se cierra la votación, el jurado procederá a realizar el conteo de los votos, en presencia de las organizaciones veedoras del proceso. Finalizado el conteo, los resultados se registran en un acta, la cual será firmada por jurados y veedoras.
14. Los tarjetones marcados, el registro de votantes y las actas de la jornada se colocan en la urna, la cual se sella nuevamente y es enviada a la sede central de la SDMujer.
15. La Secretaria Distrital de la Mujer designará un jurado conformado por cinco (5) personas del nivel directivo, quienes realizarán el Escrutinio General de las votaciones.
16. La SDMujer expedirá el acto administrativo que recoge los resultados electorales y reconoce a las Consejeras Consultivas.

**Artículo 10º. El cronograma General del Proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres será el siguiente:**

Fases del proceso	días
Fase 1. Proceso de información – formación	Hasta el 20 de noviembre de 2014.
Fase 2. Inscripciones para candidatas por organización y/o para ser votante.	Desde el 28 de octubre – hasta el 21 de noviembre
Fase 3. Verificación de requisitos y Votaciones	Desde el 26 de noviembre – hasta el 10 de diciembre.
Fase 4. Entrega de acreditaciones	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, luego de haber terminado con las jornadas de elección.

**Artículo 11º. Artículo Transitorio.** Teniendo en cuenta que es necesario tomar medidas que permitan una adecuada transición entre el Decreto Distrital 403 de 2007 con el Decreto Distrital 224 de 2014, la Secretaría Distrital de la Mujer en coordinación con la Mesa Coordinadora del Consejo Consultivo de Mujeres 2011 – 2014, definieron crear una figura de aplicación única para el periodo 2014 – 2017 que asegure la continuidad en el enfoque de trabajo e implementación de la Política Pública de Mujer y Género, las estrategias en implementación, los principios, los procesos, la preservación de la memoria y el aprovechamiento de las capacidades construidas con aquellas consejeras que han integrado el CCM por un periodo de 3 años y que teniendo el derecho adquirido de continuar, no lo pueden hacer efectivo porque sus representaciones desaparecieron en el nuevo decreto, motivo por el cual, para este único período se denominaran Consejeras extraordinarias.



RESOLUCIÓN No 0311 DE 30 OCT 2014

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2014- 2017"

**Parágrafo 1.** Serán reconocidas como Consejeras Extraordinarias, aquellas consejeras que venían representando una interlocalidad (figura que desapareció con el Decreto 224/2014) y las que ocupaban una representación en calidad de suplente (figura que desapareció con el Decreto 224/2014) que cumplan los siguientes criterios adicionales:

- La asistencia y participación en las actividades ordinarias del CCM en el último año (2013-2014).
- La participación en la construcción colectiva de propuestas en cumplimiento de las funciones establecidas para el CCM.
- La expresión formal de su deseo de continuar ejerciendo la función de Consejera.

**Parágrafo 2.** Las consejeras extraordinarias podrán ejercer dicha figura por el periodo de 3 años, como las demás consejeras electas en el proceso electoral 2014 - 2017.

**Parágrafo 3.** Las consejeras extraordinarias tendrán las mismas atribuciones, responsabilidades y compromisos que las consejeras electas en el proceso electoral 2014 - 2017.



**Artículo 12º. Comunicar** la presente resolución a las interesadas en el presente proceso de elección.

**Artículo 13. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los 30 días del mes de OCT de 2014

  
**MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ SEGURA**  
Secretaria Distrital de la Mujer

Revisión Técnica: Aprobó: Sandra Patricia Mojica Enciso – Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.   
Elaboró: Angélica Bernal Olarte – Directora de Enfoque Diferencial. 

Revisión Jurídica: Aprobó: Paola Andrea Osso Andrade –Jefa Oficina Asesora Jurídica  
Elaboró: Alicia Violeta Valencia Villamizar – Prof. Esp. Ofc. Asesora Jurídica. 